

SP/ 336

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 08 SEP 2017

VISTO: la solicitud de información pública formulada el 14 de agosto de 2017 por el señor Daniel Mosco en representación de la empresa GOL LINHAS AEREAS S.A. SUCURSAL URUGUAY;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita: *"la totalidad de las actuaciones administrativas antecedentes al dictado de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 625/2017 ("Resolución"), de fecha 10 de julio de 2017, en especial del expediente MDN 2016-06490-7 y la Nota de Gerencia General 027-16 de fecha 8 de diciembre de 2016 citadas en la Resolución, así como del Decreto 229/014 de fecha 6 de agosto de 2014"*;

II) que la solicitud se formula al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

CONSIDERANDO: I) que de la búsqueda efectuada surge que los antecedentes de la Resolución N° 625/017 de 10 de julio de 2017 constan precisamente en el expediente N° 2016.06490-7, y que los antecedentes del Decreto 229/014 de 6 de agosto de 2014 constan en el expediente 2013.00701-5, no surgiendo de los mismos la *"Nota de Gerencia General 027-16 de fecha 8 de diciembre de 2016"*;

II) que por tanto se accederá a la información solicitada en forma parcial;

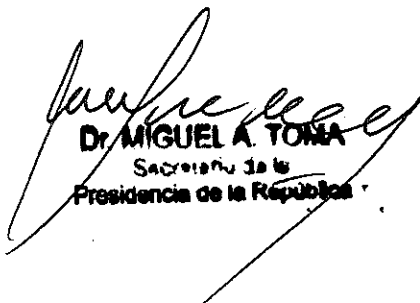
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N°. 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Hacer lugar en forma parcial a la solicitud de información presentada por el señor Daniel Mosco en representación de la empresa GOL LINHAS AEREAS S.A. SUCURSAL URUGUAY, entregándose COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO de los expedientes números 2016.06490-7 y 2013.00701-5.

2°.- Notifíquese, comuníquese.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República